

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2011.

NIG: 4109144S20100000592.

Procedimiento: 57/10. Ejecución de títulos judiciales 198/2011. Negociado: 2E.

De: Don Antonio Jesús Bazalo Miguel.

Contra: Don Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Bazalo Miguel contra Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 20.1.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 336,38 euros.

Segundo. Antonio Jesús Bazalo Miguel, Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 336,38 € a cuyo pago resulta condenada Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., en las presentes actuaciones.

Expídense mandamientos de pago a favor de la actora por la suma de 120,53 € en concepto de intereses, a favor del Letrado don Santiago Carnerero Gamero por la suma de 215,85 € en concepto de pago de honorarios de Letrado, y a favor de don Antonio Egea López por la suma de 38,88 € en concepto de sobrante, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Juzgado y caducarán a los tres meses desde su expedición, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto, a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Una vez entregados los mandamientos de pago, precédase al Archivo Definitivo de las presentes actuaciones, previa anotación en los Libros correspondientes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado, Antonio Egea López y Colegio Julio Cesar, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.